

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

**(DEJAR SIN EFECTO LOS NOMBRAMIENTOS DEL COMPAÑERO VALDRACK LUDWING JAENTSCHE WHITAKER)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 40-2021**, aprobado el 18 de febrero de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 37 del 23 de febrero de 2021

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 40-2021**

El Presidente de la República de Nicaragua,  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Dejar sin efecto los nombramientos del Compañero **Valdrack Ludwing Jaentschke Whitaker**, como:

-Encargado de las Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores durante la ausencia del Ministro y Viceministro; contenido en el Acuerdo Presidencial N°.63-2008, de fecha doce de febrero del año dos mil ocho, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.31, del 13, de febrero del año dos mil ocho.

-Miembro del Gabinete Económico Financiero, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores; contenido en el Acuerdo Presidencial N°. 77-2008, de fecha veintidós de febrero del año dos mil ocho, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.44, del 3, de marzo del año dos mil ocho.

- Viceministro de Relaciones Exteriores para el Caribe; contenido en el Acuerdo Presidencial N°.146-2015, de fecha diez de septiembre del año dos mil quince, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.178, del 22 de septiembre del año dos mil quince.

-Representante de la República de Nicaragua ante la Asociación de Estados del Caribe (AEC); contenido en el Acuerdo Presidencial N°.161-2015, de fecha ocho de octubre del año dos mil quince, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.193, del 13 de octubre del año dos mil quince.

-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustre Gobierno de Belice; contenido en el Acuerdo Presidencial N°.182-2015, de fecha veinte de octubre del año dos mil quince, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.212, del 9 de noviembre del año dos mil quince.

-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustre Gobierno de la Federación de San Cristóbal y Nieves; contenido en el Acuerdo Presidencial N°.190-2015, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil quince, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.212, del 9 de noviembre del año dos mil quince.

-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustre Gobierno de Antigua y Barbuda; contenido en el Acuerdo Presidencial N°.204-2015, de fecha doce de noviembre del año dos mil quince, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.228, del 1 de diciembre del año dos mil quince.

-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustre Gobierno de la República de Surinam; contenido en el Acuerdo Presidencial N°.14-2016, de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.17, del 26 de enero del año dos mil dieciséis.

-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustre Gobierno de San Vicente y las Granadinas; contenido en el Acuerdo Presidencial N°.24-2016, de fecha dos de febrero del año dos mil dieciséis, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.27, del 9 de febrero del año dos mil dieciséis.

-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustre Gobierno de Grenada; contenido en el Acuerdo Presidencial N°.96-2016, de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 79, del 28 de abril del año dos mil dieciséis.

-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustre Gobierno de la República de Haití; contenido en el Acuerdo Presidencial N°.97-2016, de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.79, del 28 de abril del año dos mil dieciséis.

-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustre Gobierno de la República de Trinidad y Tobago; contenido en el Acuerdo Presidencial N°.121-2016, de fecha diez de mayo del año dos mil dieciséis, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.95, del 23 de mayo del año dos mil dieciséis.

-Representante Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante la Comunidad del Caribe (CARICOM); contenido en el Acuerdo Presidencial N°.122-2016, de fecha diez de mayo del año dos mil dieciséis, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.95, del 23 de mayo del año dos mil dieciséis.

- Ministro Secretario para el Desarrollo de la Costa Caribe, sin goce de salario; contenido en el Acuerdo Presidencial N°.12-2017, de fecha catorce de febrero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.38, del 23 de febrero del año dos mil diecisiete.

-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustre Gobierno de la Mancomunidad de Dominica; contenido en el Acuerdo Presidencial N°.30-2018, de fecha veintiséis de enero del año dos mil dieciocho, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.24, del 2 de febrero del año dos mil dieciocho.

- Ministro Asesor del Presidente de la República para las Relaciones Internacionales y con el Gran Caribe; contenido en el Acuerdo Presidencial N°.52-2019, de fecha veintidós de abril del año dos mil diecinueve, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.78, del 26 de abril del año dos mil diecinueve.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día primero de marzo del año dos mil veintiuno. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.